



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-00521** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° ADECUAR el acápite introductorio de la demanda conforme a lo establecido en el numeral 2° del artículo 82 de la norma en cita.

2° INFORMAR la dirección electrónica de la parte demanda, tal y como lo prevé el numeral 10° del artículo 82 Eiusdem.

3° INDICAR como obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada, aportando las evidencias del caso, tal y como lo prevé el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

4° ADOSAR prueba de haberle remitido simultáneamente la demanda y sus anexos a la parte demanda, teniendo en cuenta lo expresado en el numeral 4° de los hechos de la demanda, sumado a que ello es un requisito tal y como lo impone el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.58 hoy, 14 de noviembre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

